

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 1.º)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 293.

EDICTO

En evitación de que pudiera alterarse el orden público en la aldea de Alcornocal, afecta al pueblo de Fuente Obejuna, con motivo de la próximas elecciones he dispuesto nombrar Delegado de mi Autoridad á D. Fernando González, con el solo objeto de mantener el orden y proteger la libre emisión del sufragio de sus electores.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley electoral.

Córdoba 31 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 295.

Deseoso de evitar cualquier alteración de orden público que con motivo de las próximas elecciones pudiera ocurrir en el pueblo de Palma del Rio, he acordado nombrar á D. Juan del Villar Delegado de mi Autoridad en di-

cho pueblo, con el solo objeto de mantener el orden y garantizar el derecho y libre emisión del sufragio de sus electores.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley electoral.

Córdoba 31 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Notificación

Núm. 280.

No residiendo en esta capital ni teniendo representante legal en ella don Rafael Villalva Asencio, se le notifica por el presente, que desde el día 9 de Febrero próximo al 16 del mismo mes, se efectuará por el Sr. Ingeniero del ramo, la demarcación de la mina Carmen, colindante con la de su propiedad llamada San Eduardo número 2610 del término de Posadas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 de la vigente Ley de minas.

Córdoba 30 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 281.

No residiendo en esta capital ni teniendo representante legal en ella don Rafael Sanchez Valle, se le notifica por el presente, que desde el día 9 de Febrero próximo al 16 del mismo mes, se efectuará por el Sr. Ingeniero del ramo, la demarcación de su mina San Francisco, del término de Posadas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 de la vigente ley de minas.

Córdoba 30 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 296.

No residiendo en esta capital ni teniendo representante legal en ella don Salvador de Casa González, se le notifica por el presente, que desde el día 9 de Febrero próximo al 16 del mismo mes, se efectuará por el Sr. Ingeniero del ramo, la demarcación de la mina El Sello, colindante con la de su propiedad llamada Recompensa á la Constancia número 2689 del término de Posadas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 de la vigente Ley de minas.

Córdoba 31 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 297.

No residiendo en esta capital ni teniendo representante legal en ella don Salvador de Casa y González, se le notifica por el presente, que desde el día 9 de Febrero próximo al 16 del mismo mes, se efectuará por el Sr. Ingeniero del ramo, la demarcación de su mina Carmen, del término de Posadas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 de la vigente ley de minas.

Córdoba 30 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes.

Audiencia de lo criminal de Córdoba

Núm. 208.

En la causa seguida por el Juzgado de instrucción de La Rambla contra Tomás Prieto Jiménez, por el delito de homicidio, se ha señalado para que tenga lugar el juicio ante el tribunal del jurado en esta capital el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designa-

dos por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. José Pino Granadal
Martín Cuesta Romero
Pedro Murga Jarritu
Juan Seles Nadales
Francisco Geraldo Singer
José Medina Pedrosa
Juan Maria Nieto Hidalgo
Miguel Garcia Gallars
Pedro Lopez Muñoz
Juan Pitidier Zafra Gimenez
Antonio Roldán Jurado
Luis Ramirez Arenas
Juan Moyano Romero
Juan Laguna Diaz
Francisco Alba Rodriguez
Pedro Marin Ruiz
Lorenzo Aljeiro Suria
Rafael Pacheco Merino
Francisco Hidalgo Alvarez
Pedro Fernandez Prieto
Capacidades

D. Agustin Moreno Diaz
Francisco Aguilar Luque
José Rodriguez Córdoba
Antonio Maria Gomez Prieto
Antonio Rosal Moreno
Martín Torres Junot
Manuel Baena Góngora
Manuel Galan Vargas
Salvador Carmona Gómez
Manuel Galán Gimenez
Epifanio Solano Uceda
Francisco Lavado Enriquez
Antonio Morales Colmenero
Juan Osuna Campos
Justo Nadales Moreno
Luis Osuna Lopez

Supernumerarios

D. Bernardo Fernández Nieto
Fernando González Villagral
Miguel Milla Navarro
Angel González Canales
Rafael Melendo Gomez
José Hidalgo Corona

PUEBLO DE POZOBLANCO

Núm. 252.

Copia de las listas de compromisarios para la de Senadores, que han de regir en las próximas elecciones.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa. — Segismundo del Moral Ceballos.

Núm. 210.

En las causas incoadas en el Juzgado de Fuente Obejuna por los delitos de homicidio seguidos respectivamente contra Desiderio Benavente Murillo y Rafael Durán Vargas, se ha señalado para que se vean ante el tribunal del jurado en esta capital, los días cuatro y cinco de Marzo próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Pablo Marquina Aranda
Gonzalo Jurado Molina
José Rebollo Martín
José Rivera García
Alfonso Cabello Barrios
Gregorio Ortega Caballero
Enrique Agredano Alfaro
Gumersindo Serrano Alcalde
Luis Molina Rodríguez
Manuel Vargas Fernández
Rafael Alonso León
Ceferino García Herrador
Pablo Giménez y Giménez
Juan Luis Cabezas Magarín
Manuel Ruiz Molina
Pablo García Martín
Manuel Ramírez Barrios
Pedro Moya Montes
Antonio López Espinosa del Toro
José Camacho Sanchez

Capacidades

D. Ricardo Soto Barona
Miguel Hinoja Mosqueda
Manuel Bravo González
Juan Gordillo Navas
Ignacio Alfaro Molina
Francisco Sánchez González
Dionisio Gaete Cabeza
Francisco Fernández Gómez
Victor Cárdenas Herrador
Juan Narvaez Fernández
Joaquín Alexandre Redondo
Juan Caballero Cortes
Cristóbal Jurado Palomo
Gumersindo Serrano Muñoz
Carlos Manzanares
Cirilo Perales Madueño

Supernumerarios

D. Antonio Pino Córdoba
Antonio González Fernández
José Tortosa Suárez
Angel Gómez Pineda
Francisco Ballesteros Mar-
quez
Ventura Dávila Leal

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Córdoba 29 de Diciembre de 1890. — Segismundo del Moral Ceballos.

Número de orden	Señores del Ayuntamiento	Domicilio	Territorial		Industrial		Total	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Arroyo Morales, Julián							
2	Castro Moreno, Francisco							
3	Muñoz Dueñas, Bartolomé Adrián							
4	Cabrera Sánchez, Florencio							
5	Moreno González, Diego							
6	Fernández Rojas, Antonio							
7	Cobos Ruiz, Manuel							
8	Barrios Díaz, José							
9	Dueñas Fernández, Pedro							
10	García Rojas, Angel							
11	González Aura, Antonio							
12	Cejudo Muñoz, José							
13	García Gómez, Joaquín							
14	Muñoz Calero, Florencio							
15	Bermejo Muñoz, Juan							
16	López López, Federico							
17	Caballero Cejudo, Diego							
Contribuyentes								
1	Aparicio Santos, José María	Jesús	310	70	146	07	456	77
2	Aparicio Ruiz, Antonio	Fuente	132				132	
3	Alcaide Pozuelo, Juan	Romo	203	23			203	23
4	Arroyo Morales, Julián	Santa Marta	282	26				
5	Ballesteros Muñoz, Doroteo	Fuente			155	54	155	54
6	Blanco Carrillo, Sebastián	Arévalos	166	28			166	28
7	Bueno Arualfe, Rafael	Idem	15	38	146	07	161	45
8	Cañuelo Moreno, Antonio	Real	1556	44			1556	44
9	Cabrera Sánchez, Antonio	Alfareros	200	09	100	89	1200	98
10	Caballero, Juan Bautista	Alhóndiga	947	12	278	62	1225	74
11	Castro Merchán, Pedro	Fuente	612	16				
12	Caballero García, Bartolomé	A. Peralbo	793	45			793	45
13	Cabrera Valero, Joaquín	Plaza	623	89			623	89
14	Cabrera Valero, Juan	Idem	640	88	119	03	759	21
15	Cabrera Valero, José	Jesús	444	58			444	58
16	Cejudo Blanco, Calisto	Plaza	333	97	389	54	723	51
17	Cabrera Herruzo, Antonio	S. Gregorio	225	36			225	36
18	Castro Cruzado, Mariano	Iglesia	226	35	54	10	280	45
19	Campos Ruiz, Bartolomé	Jesús	217	10			217	10
20	Cabrera García, Antonio	Barranco	238	08			238	08
21	Caballero Redondo, Bartolomé	Tinte	607	99			607	99
22	Castro Moreno, Juan	Real	188	99			188	99
23	Calero Sánchez, Diego	Alhóndiga	118	96	146	07	265	03
24	Castro Lorca, Enrique	Plaza	40	92	146	07	186	99
25	Castro Moreno, Francisco	Arévalos	173	82	275	92	449	74
26	Caballero Miguel, Agustín	Mesón	141	06	212	36	353	42
27	Caballero José, Isidoro	Plaza	193	39			193	39
28	Caballero, Francisco Severo	Idem	178	57	162	30	340	87
29	Castro Moreno, Antonio	Empedrada	165	71			165	71
30	Delgado Herrero, Antonio	Alhóndiga	1613	77			1613	77
31	Dueñas Fernández, Juan	Real	385	50			385	50
32	Escribano Merchán, Juan	Empedrada	186	76			186	76
33	Fernández Martínez, Francisco	Cuartelejo	172	26			172	26
34	Fernández Valero, Juan	S. Antonio	150	54			150	54
35	Fernández Cobos, Valeriano	Empedrada	184	38			184	38
36	Fernández Fernández, Antonio	Pedrajas	141	34			141	34
37	Fernández Fernández, Lucas	Empedrada	939	87	145	40	1085	27
38	Fernández Alcaide, Miguel	Cantarranas	26	87	155	54	182	41
39	Fernández Dueñas, Juan	Empedrada	105	14			305	14
40	García Rico, Francisco	Mesón	878	28			878	28
41	García Jiménez, Bartolomé	Cantarranas	802	06			802	06
42	García Rico, Juan	Real	268	25	146	07	414	32
43	Guijo Garmendia, Ricardo	Jesús	120	94	146	07	267	01
44	Gosalbez Terol, Enrique	Arévalos	77	98	523	11	601	09
45	Herruzo Cabrera, Juan	S. Gregorio	591	63			591	63
46	Herrero García, León	Plaza	122	94	319	88	442	82
47	Herrero López, Alfonso	Castillejo	200	77			200	77
48	López Arévalo, Miguel	Alhóndiga	450	35			450	35
49	Muñoz Dueñas, Domingo	A. Peralbo	1004	73			1004	73
50	Márquez Caballero, Francisco	Tinte	1174	70	278	62	1453	32
51	Muñoz Dueñas, Francisco	A. Peralbo	303	88			303	88
52	Moreno Moreno, Francisco	Rivera	217	74			217	74
53	Moreno Bejarano, Francisco	Risquillo	207	42	78	45	285	87
54	Moreno González, Rafael	S. Antonio	168	35			168	35
55	Muñoz Encinas, Juan	Cristo	81	36	155	54	236	90
56	Peralbo Quirós, Andrés	Jesús	1609	68			1609	68
57	Porrás Fernández, Antonio	Salud	198	21			198	21
58	Pozuelo Gil, Antonio	Cerro	174	10	36	48	210	58
59	Rodríguez Cobos, Alejandro	Real	391	97	146	07	538	04
60	Redondo Pedro, José	Arévalos	340	74			340	74
61	Ruiz García, Francisco	Toro	254	43			254	43
62	Ruiz Muñoz, Alfonso	Empedrada			173	13	173	13
63	Sepúlveda Quirós, Fernando	Mesón	1183	89	119	03	1302	92
64	Sepúlveda Quirós, Cristóbal	Cantarranas	410	51			410	51
65	Serrano Alarcón, Agustín	Real			551	85	551	85
66	Tirado Manosalbas, José	Plaza	293	57			293	57
67	Tirado Herrero, Antonio	Tinte	211	51			211	51
68	Vizcaino Guillermo	S. Gregorio	122	63	119	03	241	66

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Partido de Pozoblanco

PUEBLO DE AÑORA

NÚMERO 280.

LISTA de los individuos que en este término municipal tienen derecho á elegir compromisarios para la votación de senadores durante el año de 1891, formada por el Ayuntamiento á virtud de lo dispuesto en la Ley electoral del 8 de Febrero de 1877.

Número de orden.	Nombres y apellidos	Cuotas directas que satisfacen.	
		Pesetas.	Cénts.
Señores del Ayuntamiento			
1	D. Bartolomé Madrid Risquez		
2	José Andrés Olmo Lopez		
3	Juan José Madrid Cámara		
4	Miguel Garcia Madrid		
5	Juan Barrios Garcia		
6	Juan de la Cruz Gil Benitez		
7	Baldomero Garcia Lopez		
8	Francisco Tirado Ruiz		
9	Mateo Benitez Garcia		
Contribuyentes			
10	D. Francisco Benitez Madrid	35	02
11	Francisco Bravo Benitez	66	55
12	Melchor Bravo Caballero	36	75
13	Francisco Bravo Caballero	35	66
14	Miguel Benitez Barrios	32	78
15	Juan Bejarano Benitez	62	18
16	Antonio Bejarano Benitez	68	79
17	José Bejarano Benitez	58	23
18	Bartolomé Bejarano Benitez	75	09
19	Antonio Rafael Caballero	61	90
20	Juan Fernandez Sanchez	50	94
21	Antonio Franco Moreno	40	93
22	Celestino Garcia Lopez	105	53
23	José Mateo Gil Benitez	56	08
24	José Garcia Madrid	64	57
25	Miguel Juquin Gil	40	92
26	Francisco Gil Parra	74	15
27	Francisco Garcia Madrid	42	31
28	Francisco Gil Breton	32	30
29	Sebastián Garcia Bejarano	62	03
30	Anastasio Gutierrez Cámara	34	90
31	Miguel Herruzo Merino	77	19
32	José Jurado Moreno	101	60
33	Félix Lopez Navarrete	37	19
34	Clemente Lopez Bejarano	53	62
35	Juan Madrid Lopez	71	58
36	Juan Madrid Riquez	134	44
37	Juan Antonio Montero	46	
38	José Maria Montero Guevara	144	
39	Andrés Peralbo Blanco	135	68
40	Juan Antonio Riquez Castro	32	30
41	Francisco Ruiz Bejarano	77	87
42	Eloy Sanchez Lopez	143	97
43	José Gabriel Sanchez Lopez	46	32
44	Francisco Sanchez Montoro	84	88
45	Miguel Tirado Ruiz	78	34

Añora 21 de Enero de 1891.—El Secretario, José Maria Montero.—El Alcalde, Bartolomé Madrid.

BELMEZ

Número 259

LISTA definitiva de los concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir compromisarios para senadores en el presente año natural con arreglo á la Ley de 8 de Febrero de 1877; y cuya lista ha sido ultimada por este Ayuntamiento en sesión de ayer.

Número de orden.	Electores en concepto de concejales	Domicilio.	CUOTA	
			Pts.	Cts.
1	D. Juan A. Lozano Lozano (menor)	Pedroche		
2	Fernando Sanchez Fernandez	Escambronera		
3	Rafael Moya Montes	Anunciación		
4	Ignacio Alfaro Molina	Escambronera		
5	Antonio Solano Sanchez	Peña Roya		
6	Gabriel Arévalo Ayala	Arandita		
7	Antonio Garcia Marillo	Pedroche		
8	Lúcas Narvaez Amaro	Plazuela		
9	José Plácido Muñoz Lopez	Idem		
10	Gregorio Muñoz Rodriguez	Pedroche		
11	Juan Sampelayo Cámara	Idem		
12	Julio Lopez Alcantara	Idem		
13	Rafael Rivera Caballero	Idem		
14	Francisco Lozano Gallardo	Real		
15	Diego Soto Rueda	Arandita		
Electores en concepto de mayores contribuyentes				
1	D. Juan A. Lozano Lozano (mayor)	Pedroche	1149	78
2	Manuel Lozano Barona	Plazuela	914	02
3	Manuel Boza Arias	Córdoba	883	91
4	Gabino Mohedano Sanchez	Peñarroya	598	27
5	Felipe Gomez Mellado	Idem	576	09
6	Cristobal Mohedano Sanchez	Idem	563	11
7	Antonio Galo Mohedano Sanchez	Idem	531	44
8	Antonio Aurea Rivera Mohedano	Córdoba	494	99
9	Antonio Garcia Sedano	Doña Rama	444	08
10	Francisco Sanchez Gonzalez	Córdoba	442	03
11	Juan Manuel Sanchez Gonzalez	Rio	432	44
12	Agustín Arregín Fernandez	Córdoba	379	39
13	José Antonio Rodriguez Aparicio	Pueblonuevo	368	93
14	Pedro Mohedano Sanchez	Peñarroya	360	28
15	Antonio Lozano Barona	Plazuela	339	68
16	Juan Gil Fernandez	Nueva	291	89
17	Antonio Garcia Frias	Córdoba	252	38
18	José Gallego Garcia	Pedroche	226	96
19	Benito Rodriguez Rodriguez	Pueblonuevo	194	76
20	Jacinto Sanchez Mohedano	Peñarroya	194	71
21	Gregorio Ortega Caballero	Doña Rama	183	99
22	Alejandro Lopez Muñoz	Idem	183	66
23	Rafael Barrera	Pueblonuevo	167	80
24	Sebastian Sanchez Gonzalez	Idem	166	05
25	Antonio José Muñoz Hervás	El Hoyo	164	22
26	Acisclo Muñoz Rodriguez	Pedroche	149	95
27	Francisco Paz Lacalle	El Hoyo	142	12
28	José Rodriguez Gomez	Nava	138	81
29	Fermin Marquez Amor	Pueblonuevo	127	84
30	Joaquin Horrillo Infante	Peñarroya	127	21
31	Fidel Vera Narvaez	Pedroche	120	88
32	Manuel Pablo Cano Cárdenas	Pueblonuevo	120	53
33	Jerónimo Mohedano Gómez	Peñarroya	118	21
34	Vicente Sanchez Molero	Plazuela	117	59
35	Rafael Garcia Villalba	Pedroche	113	69
36	José Vioque Fernandez	Nava	109	89
37	Ricardo Soto Barona	Córdoba	105	26
38	Antonio Gomez Torrico	Real	96	32
39	Cecilio Rivera Garcia	Nava	95	87
40	Eusebio Gonzalez Crespo	Peñarroya	95	74
41	Juan Pino Santos	Pueblonuevo	94	53
42	Manuel Moya Escribano	Peñarroya	94	33
43	Anacleto Paz Barrera	El Hoyo	93	87
44	Francisco Cantero Bermudez	Pedroche	92	92
45	José Trinidad Garcia	Arandita	93	47
46	Juan Antonio Rivera Garcia	Pedroche	87	36
47	Juan Francisco Garcia Quintana	Idem	82	96
48	Juan Morales Garcia	Real	82	31
49	Venancio Lozano Guerra	Plaza	81	15
50	Manuel Sanchez Castillejo	Pozonuevo	76	44
51	Aniceto Gomez Lafort	Rio	76	
52	Juan José Narvaez Nevado	Real	74	
53	Juan Gordillo Navas	Escambronera	73	83
54	Domingo Mugterza Eguia	Córdoba	73	44
55	Rafael Aranda Molina	Pueblonuevo	73	03
56	Juan Castillejo Barbero	Real	72	99
57	Mateo Ruiz Caballero	Doña Rama	71	39
58	Santiago Alcantara Gordillo	Real	69	06
59	Saturnino Anegón Garcia	Pedroche	62	22
60	Francisco Navarro Saez	Pueblonuevo	62	22

Y en cumplimiento á lo mandado en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se publica la presente en Belmez á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde Presidente, Juan Antonio Lozano.—El Secretario accidental, Antonio Cabanilla.

Añora

Núm. 195

D. Bartolomé Madrid y Risquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Añora veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Bartolomé Madrid.

Almedinilla

Núm. 226.

D. Antonio Ariza y Serrano, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 18 del que cursa el presupuesto adicional del ejercicio de 1889 á 1890, que ha de refundirse en el ordinario vigente, se halla expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría capitular, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer en su contra las reclamaciones que crean procedentes.

Almedinilla veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

—Antonio Ariza.—Por su mandado, Vicente Rodriguez, Secretario.

Núm. 227.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 18 del que cursa, las cuentas municipales de esta villa, rendidas por el Depositario, correspondientes al año económico de 1889 á 1890 y su periodo de ampliación con la de ordenación de la Alcaldía, se hallan expuestas al público, en cumplimiento al párrafo 3.º del art. 161 de la Ley municipal vigente, por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Almedinilla veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

—Antonio Ariza.—Por su mandado, Vicente Rodriguez, Secretario.

Administración de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia

Núm. 233.

Existiendo en esta Administración un expediente incoado á virtud de instancia presentada por Doña María de la Rosa y Rodriguez, vecina de Montilla, solicitando la excepción de venta de los bienes de una capellanía fundada en la Iglesia parroquial de dicha ciudad por D.ª María Enriquez de Arana, y habiendo fallecido la dicha Doña María é ignorándose el domicilio actual de sus herederos, se hace saber por el presente á quien su derecho represente, que, en el término de 30 días á contar desde la publicación en este BOLETIN OFICIAL, presenten en estas oficinas el testimonio de colación del último capellán y la partida de bautismo de todas las personas que comprende el árbol genealógico, excepto la de la referida Doña María, advirtiéndole que de no verificarlo, se proseguirá la tramitación del expediente sin que por su parte puedan promover recurso alguno.

Córdoba veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Administrador, Luis Vich.

Fábrica Militar de harinas de Córdoba

Núm. 214.

ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para la adquisición de trigo con destino á este establecimiento.

El acto tendrá lugar en la Fábrica el día cinco de Febrero próximo, á la una de la tarde, y los proponentes acompañarán á su proposición la correspondiente muestra.

Córdoba 25 de Enero de 1891.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Rioja.

Delegación Diocesana de Córdoba

Núm. 253.

Nos Licenciado D. Angel Enriquez y Enriquez, Presbítero, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario general de esta Diócesis y Delegado de Capellanías y fundaciones piadosas etcétera.

Hacemos saber á todas las personas á quienes lo que se expresará puede interesar, que D. Antonio Caballero Redel, Procurador del Colegio de esta ciudad, en nombre y representación del Sr. D. Cayetano Prieto y Hacer, solicita conmutar las rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la ciudad de Montilla por Doña María Venegas.

Lo que se anuncia por término de treinta días, para que los que se crean con derecho preferente, comparezcan en esta Delegación á justificarlo en forma.

Córdoba veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Licenciado Angel Enriquez y Enriquez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 175.

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por los respectivos dueños ó representantes, en el segundo trimestre del corriente año económico, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Título de las minas	Término donde radica.	Clase de mineral	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Trimestre á que corresponde.	Quintales métricos extraídos.	Precio	Valor íntegro.	Importa el 1 por 100
							Pts. Cts.	Pts. Cts.
Terrible.....	Belmez.....	Hulla..		2.º del año 1890-91	200000	90	180000	1800
San Miguel.....	Idem.....	Idem..	Compañía Hullera y Metalúrgica...	Idem	53000	90	47700	477
Esperanza.....	Idem.....	Idem..		Idem	8500	90	7650	76
San Rafael 3.º.....	Espiel.....	Idem..	Sociedad Ibérica.....	Idem	11200	90	10080	100
Casiano de Frado.....	Posadas.....	Plomo..		Idem	7000	10	70000	700
La misma.....	Idem.....	Blenda	Sociedad Santa Bárbara.....	Idem	2500	80	200000	2000
Araceli.....	V.ª del Duque.	Plomo..	Carlos Poole.....	Idem	2300	10	23000	230
Carnaval.....	Belalcázar....	Idem..	Sociedad The Belalcázar, Silver C.ª.	Idem	1600	10	16000	160
San Francisco.....	Santa Eufemia	Idem..	Sodad. mina y fundición Stª Eufem.ª	Idem	1500	15	22500	225
La Abundancia.....	Fte. Obejuna..	Idem..	Gaspar Núñez Castilla.....	Idem	1357	10	13570	135
Cabeza de Vaca.....	Belmez.....	Hulla..		Idem	139380	90	125442	1254
Santa Elisa.....	Idem.....	Idem..		Idem	33640	90	30276	302
Ana.....	Idem.....	Idem..	C.ª de los Ferrocarriles Andaluces..	Idem	178990	90	161091	1061
San Marcelino.....	Idem.....	Idem..		Idem	25160	90	22644	226
La Unión.....	Fte. Obejuna..	Plomo..		Idem	970	12	11640	116

Córdoba de Enero de 1891.—El Delegado de Hacienda.